

Radico memorial - 003-2021-00223-00 Allego liquidación del crédito

María Fernanda Cohecha Masso <mcohecha@cobranzasbeta.com.co>

Jue 3/02/2022 10:58 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Camila Del Pilar Gutierrez Prada <cdgutier@cobranzasbeta.com.co>; danielalbertomiranda79@hotmail.com <danielalbertomiranda79@hotmail.com>

Buen día,

Allego liquidación del credito

--

Cordialmente,

María Fernanda Cohecha Masso

Abogada Interna

Promociones y Cobranzas Beta S.A. Aliado Banco Davivienda

Regional Villavicencio

Carrera 32 Numero 41-68 Ed Parque Infantil

Tel. (571) 2415086 Ext. 3828

Villavicencio (Meta)

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (META)

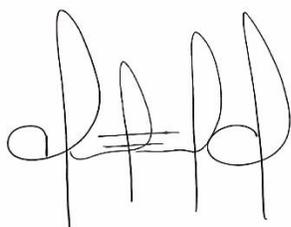
E. S. D.

Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ENDOSATARIA
BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: DANIEL ARTURO MIRANDA GUZMAN
Clase de proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Radicado: 003-2021-00223-00
ASUNTO: ALLEGO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

MARÍA FERNANDA COHECHA MASSO, identificada con cedula de ciudadanía número 1.121.923.754. de Villavicencio, y portadora de la tarjeta profesional 308.532 del C.S. de la J. en calidad de apoderada de la parte actora, me permito allegar liquidación del crédito conforme el artículo 446 del CGP, conforme los valores por lo cuales se libró orden de pago y los abonos efectuados por la demandada con posterioridad a la presentación de la demanda.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



MARÍA FERNANDA COHECHA MASSO

CC. 1.121.923.754 de Villavicencio

TP. 308.532 del C.S de la J.

03/02/2022 003-2021-00223-00 Allego liquidación del crédito



